



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



MINISTERIO DE
TURISMO Y DEPORTE
SECRETARÍA DE ESTADO

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 04 JUN 2014

VISTO: La invitación cursada por el Banco de la República Oriental del Uruguay, Sucursal Buenos Aires, al Asesor del Ministerio de Turismo y Deporte, Señor Alberto Torelli, para participar de la "Reunión de Coordinación Turismo Social para Uruguayos residentes en la República Argentina".-----

RESULTANDO: Que la misma se realizará el 6 de junio de 2014, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.-----

CONSIDERANDO: I) Que se estima de interés la participación del Señor Alberto Torelli en dicha actividad.-----

II) Que el nombrado estará en carácter de Misión Oficial del 5 al 7 de junio de 2014.-----

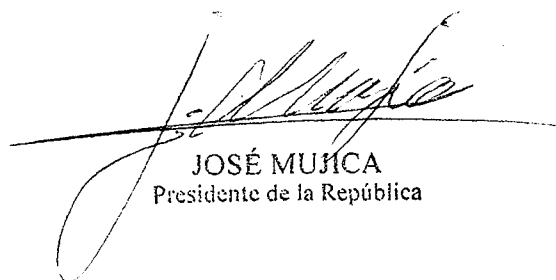
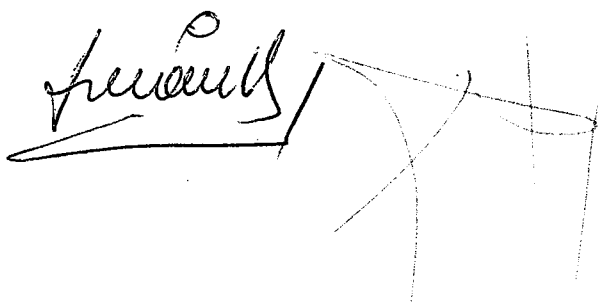
III) Que la erogación resultante se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Rentas Generales, del Inciso 09 "Ministerio de Turismo y Deporte" - Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría".-----

ATENTO: A lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, artículo 23 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, Decretos Números 401/991, de 5 de agosto de 1991, 148/992, de 3 de abril de 1992, 56/002, de 19 de febrero de 2002 y 07/009, de 2 de enero de 2009.-----

201401869

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE

- 1) Designase en Misión Oficial al funcionario del Ministerio de Turismo y Deporte, Señor Alberto Torelli, del 5 al 7 de junio de 2014, para participar de la "Reunión de Coordinación Turismo Social para Uruguayos residentes en la República Argentina", que se realizará el 6 de junio de 2014, en la Sucursal del Banco de la República Oriental del Uruguay, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.-----
- 2) Los viáticos para el Señor Alberto Torelli correspondientes a 2 días al 100%, ascienden a la suma total de U\$S 802 (dólares americanos ochocientos dos), se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión.-----
- 3) Se deja constancia que la presente Misión Oficial no genera gasto a la Administración por concepto de pasaje.-----
- 4) La erogación resultante se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Rentas Generales del Inciso 09 "Ministerio de Turismo y Deporte".-----
- 5) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase al Ministerio de Turismo y Deporte.-----



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República